



## El acceso a la justicia, condición del ejercicio efectivo de los derechos humanos

Es la obligación del Estado que todas las personas, sin discriminación, puedan acceder sin obstáculos a todos los recursos y servicios que garanticen su seguridad, movilidad, comunicación y entendimiento de los servicios judiciales, y que se les provea de una justicia pronta y efectiva, haciendo valer el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo al aplicarla.

Garantía de acceso a la justicia de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948):

### Artículo 8°

"Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley."

### Artículo 10°

"Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal."



"El derecho de acceso de las mujeres a la justicia es indispensable para llevar a cabo de forma libre y segura todos sus demás derechos humanos". Dicho acceso es pluridimensional e implica:

### Justiciabilidad

Acceso irrestricto de la mujer a la justicia, así como la capacidad y el poder para reclamar sus derechos.

### Disponibilidad

Establecimiento de tribunales y otros órganos judiciales en todo el Estado, en zonas urbanas, rurales y remotas, así como su mantenimiento y financiamiento público.

### Accesibilidad

Que los sistemas de justicia sean seguros, accesibles y apropiados a las necesidades de las mujeres, tomando en cuenta su diversidad y necesidades específicas.

### Buena calidad

Que los "sistemas de justicia se ajusten a las normas internacionales de competencia, eficiencia, independencia e imparcialidad".

### Suministro de recursos jurídicos para las víctimas

Que los sistemas de justicia ofrezcan a las mujeres una protección viable y una reparación significativa de cualquier daño que puedan haber sufrido.

### Rendición de cuentas de los sistemas de justicia

Garantizar que se apliquen los principios anteriores de acuerdo a la ley y haya vigilancia de las acciones de las personas que operan la justicia, así como responsabilidad jurídica en caso de que violen la ley.



### Fuente:

Arroyo Vargas Roxana, (2011): Acceso a la justicia para las mujeres, el laberinto androcéntrico del derecho. Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Naciones Unidas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Naciones Unidas.